



San Andres Isla, diez (10) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2018-00271-00
Demandante	Elizabeth Forbes Christopher
Demandado	Alex, Jorge, Bonigine, Epsi Carolina, Anita, Susana, Judith, Guedes, y Vionilda Christopher Bernard y Herederos Determinadas de la Finada Julia Antonia Bernard Pomare de Christopher y Personas Indeterminadas.
Auto No.	0260-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado el memorial a que hace referencia, a través del cual, la demandante, señora Elizabeth Forbes Cristopher solicita amparo de pobreza, aduciendo bajo la gravedad de juramento que *“por situaciones de índole económica se haya en imposibilidad de cubrir los gastos del presente proceso, sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia”*, el Despacho, atendiendo lo señalado en los artículos 151 a 154 del CGP, accederá a dicho *petitum*, concediéndole el amparo de pobreza a la accionante.

Conforme lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - CONCÉDASE amparo de pobreza a la Señora ELIZABETH FORBES CHRISTOPHER para los efectos previstos en el artículo 154 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25564e5146994cd626b1026b394e59900c8e8d9a70555cb0760a463f7e04864d**

Documento generado en 10/03/2022 05:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>